Este documento ha sido descargado desde - Biblioteca Jurí-dica online para Abogados y Estudiantes de Derecho
Export date: Fri Jul 10 1:43:13 2026 / +0000 GMT

CARTA DOCUMENTO PARA SALIR DEL VERAZ

MODELO DE CARTA DOCUMENTO PARA RECTIFICAR /ACTUALIZAR /SUPRIMIR DATOS INCLUIDOS EN UN BASE DE DATOS (VERAZ, NOSIS, otra)
â??
Empresa ..... (VERAZ, NOSIS, otra)
Domicilio en XXX
pulse aquí- para consultar el domicilio y nombre completo de las base de datos VERAZ, NOSIS, otras)
Sâ??â??â??/â??â??-D:
....., DNI Nº .., con domicilio en ....., localidad: .... , Provincia de .., Telefóno Nº .., Email ..@..., con D.N.I ....., por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer el derecho de rectificación / actualización / supresión, de conformidad con el artí-culo 16 de la Ley Nº 25.326, y el artí-culo 16 de su Decreto Reglamentario Nº 1558/01.
SOLICITO:
1.- Que en el plazo de cinco (5) dí-as hábiles desde la recepción de esta solicitud se proceda gratuitamente a la rectificación/actualización/supresión, de los datos relativos a mi persona que se encuentren en su base de datos. Los datos que deberán rectificarse/actualizarse/suprimirse se enumeran en la hoja anexa al presente, se acompañan los documentos que acreditan su veracidad.
2.- Que me comuniquen por escrito a la dirección arriba indicada, la rectificación/actualización/supresión de los datos una vez realizada.
3.- Que para el caso que el responsable del banco de datos considere que la rectificación/actualización/supresión no procede, lo comunique en forma motivada, por escrito y dentro del plazo de cinco (5) dí-as.
Se deja constancia que si transcurre el plazo sin que en forma expresa se conteste la petición efectuada, ésta se entenderá denegada, en cuyo caso se podrá interponer el reclamo ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales y quedará expedita la ví-a para ejercer la acción de protección de los datos personales, en virtud de lo dispuesto por el artí-culo 16 inciso 3 de la Ley Nº 25.326.
4.- En el caso de denegación infundada, solicitare la aplicación del art. 31. de la Ley 25.326 » Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que correspondan en los casos de responsables o usuarios de bancos de datos públicos; de la responsabilidad por daños y perjuicios derivados de la inobservancia de la presente ley, y de las sanciones penales que correspondan, el organismo de control podrá aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión, multa de mil pesos ($ 1.000.-) a cien mil pesos ($ 100.000.-), clausura o cancelación del archivo, registro o banco de datos.
Firma: xxxxxxxxx